DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Dirección de operación Urbana
FECHA	Febrero de 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., es una empresa con naturaleza jurídica industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio. En tal sentido y de conformidad con el Acuerdo Municipal 019 de 2021, el objeto de Empresa Pública del Municipio de Soacha,

EPUXUA AVANZA E.I.C.E. realiza procedimientos urbanos, ejecución de proyectos, actividades de infraestructura que promueven una adecuada evolución y mejoramiento del territorio, hacer acompañamiento a actividades urbanas, ejecución de proyectos encaminados a mejorar, innovar, optimizar para la transformación territorial. Así mismo, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. realiza asesorías especializadas para el desarrollo urbano, administra los bienes que requieren los proyectos, pudiendo operar, ejecutar, administrar, regentar bancos inmobiliarios, instrumentos de gestión del suelo, con la finalidad de atender las necesidades de los habitantes del Municipio de Soacha y la efectiva provisión de infraestructura, equipamiento, espacio público, vivienda urbana, servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, ambiente, vías a través de acciones administrativas dispuestas para los fines propuestos. EPUXUA AVANZA E.I.C.E. desarrolla su operación, enmarcada en el objeto social, en el Municipio, el Departamento, territorio nacional y orden internacional.

En desarrollo de su actividad industrial y comercial y de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por EPUXUA AVANZA E.I.C.E. se rigen por un régimen especial, su manual de contratación y las normas civiles y comerciales propias de su actividad, dando cumplimiento, en todo caso, a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Mediante el Acuerdo 005 del 6 de octubre de 2021 de Junta Directiva, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. adoptó su Manual de Contratación el cual aplica en todos los Procesos de Contratación que la empresa adelanta, para propender por el funcionamiento de la entidad, esta se encuentra en la facultad de adelantar procesos de selección destinados a la adquisición de bienes y servicios, relacionadas con el funcionamiento, administración o inversión, los cuales se riegue bajo las reglas contempladas en este manual.

Para el desarrollo de su objeto, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. requiere de la suscripción de contratos de apoyo a la gestión, adquisición de obras, bienes y/o servicios a través de todo tipo de negocios jurídicos, contratos típicos y atípicos, con proveedores nacionales o extranjeros y personas naturales o jurídicas y, para efectos de obtener ventajas competitivas en el segmento de mercado en el que opera, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. requiere procedimientos ágiles, eficientes y eficaces para la selección de sus proveedores, de tal forma que se satisfagan las necesidades de la actividad económica y comercial de la empresa, garantizando al mismo tiempo el cumplimiento de los principios de la contratación, la función administrativa y la gestión fiscal.

En tal sentido, de acuerdo al entorno competido en el segmento de mercado en el que opera EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., es necesario generar acciones que permitan ser cada día más competitivos y generar valor en todos los procesos y procedimientos vinculados. Por lo anterior, el proceso de adquisiciones debe estar organizado de manera estratégica, buscando generar agilidad y simplicidad en sus procedimientos, generando de esta manera valor para la Empresa y satisfacción del cliente.

De acuerdo a la actividad industrial y comercial de EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., se busca la optimización de recursos de la Entidad, mayor celeridad y eficiencia en los procesos de selección y procedimientos, así como la generación de alianzas estratégicas que coadyuven al cumplimiento misional de la Empresa.

La contratación de las empresas industriales y comerciales del Estado se rige bajo el marco normativo del régimen especial, conforme con lo establecido en la Ley 489 de 1998 las empresas industriales y comerciales del Estado al contar con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, Epuxua Avanza requiere conforme sus líneas de negocios y objeto social:

> *"promover, estructurar, gestionar, intermediar, ejecutar, financiar, de manera directa o mediante convenios, acuerdos o contratos de asociación con entidades públicas o privadas, proyectos de interés para el municipio, los cuales comprenderán la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos y arquitectónicos, desarrollo de instrumentos, herramientas y equipos que aporten a la organización del territorio. Igualmente, podrá realizar procedimientos urbanos, ejecución de proyectos, actividades de infraestructura que promuevan una adecuada evolución y mejoramiento del territorio, hacer acompañamiento a actividades urbanas, ejecución de proyectos encaminados a mejorar, innovar, optimizar para la transformación territorial; realizará asesorías especializadas para el desarrollo urbano, administrará los bienes que requieran los proyectos, pudiendo operar, ejecutar, administrar, regentar Bancos Inmobiliarios, instrumentos de gestión del suelo organizados con la finalidad de atender las necesidades de los habitantes del municipio y la efectiva provisión de infraestructura, equipamiento, espacio público, vivienda urbana, servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, ambiente, vías, a través de acciones administrativas dispuestas para los fines propuestos. Podrá desarrollar su objeto social en el municipio, departamento, territorio nacional, y orden internacional"*,

EPUXUA AVANZA E.I.C.E, cuenta dentro de sus funciones con la siguiente: "*...20. Corresponde a la entidad ejercer entre otras las siguientes funciones: d. adelantar las acciones requeridas para lograr el saneamiento de los bienes inmuebles del municipio de Soacha...*". Por lo anterior, se encuentra con la facultad de celebrar contratos para el saneamiento de los bienes inmuebles. Adicionalmente se celebró un contrato interadministrativo para el saneamiento de los bienes inmuebles resultantes de los procesos de urbanización, loteo y legalización de barrios, donde debe contar con el personal jurídico y técnico que realice una serie de actividades tendientes a la titulación de los predios.

Para satisfacer lo anteriormente mencionado y a efectos de cumplir con los contratos y/o convenios celebrados se requiere adelantar la contratación de una "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICAMENTE A EPUXUA AVANZA E.I.C.E Y EN LA EJECUCION Y ASESORIA RELACIONADA CON LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN URBANA", es decir, un profesional en derecho con conocimientos notariales y de registro, que cumpla con lo establecido por Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial:

> *"El saneamiento de la propiedad pública inmobiliaria es la consolidación de la propiedad y titularidad de los bienes inmuebles en el patrimonio de las entidades de derecho público del orden nacional, departamental, distrital o municipal. Por lo anterior, las entidades deben generar mecanismos eficaces de diagnóstico, identificación y definición de la situación jurídica, que permitan aplicar los instrumentos jurídicos disponibles para sanear la propiedad" (2005).*

La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E, requiere de un profesional con la idoneidad y experiencia para apoyar a la entidad en temas administrativos y técnicos en el marco de la ejecución del contrato interadministrativo 3407. celebrado entre la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., y la Alcaldía Municipal de Soacha; para este mismo efecto es pertinente contar con la prestación de servicios por parte de un profesional en, que cuente con conocimientos y experiencia en el área administrativa y técnica, en el área de saneamiento predial, de acuerdo con lo requerido por la empresa.

Se estima conveniente contar con la prestación de los servicios profesionales de un profesional , con matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique deberá contar con 24 meses de experiencia profesional, que apoye, acompañe y oriente a la Empresa en el desarrollo de actividades anteriormente mencionadas de conformidad con el objeto y las obligaciones del contrato. En consecuencia, es conveniente realizar una contratación por prestación de servicios profesionales con una persona natural, que preste estos servicios, toda vez que en la planta de personal de la entidad no se cuenta con personal suficiente ni con la experticia requerida.

Es de resaltar que el profesional a contratar conservará un alto grado de autonomía para la ejecución de las labores encomendadas, no será sujeto de subordinación o dependencia y sus servicios son requeridos de manera temporal, en todo caso las actividades se ejecutarán en coordinación la supervisión del contrato.

La Empresa pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., cuenta con certificación de disponibilidad presupuestal **No. DIS-2023000029** y la anterior necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa de acuerdo con la vigencia 2023.

2. ESTUDIO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales consagrado dentro de la modalidad de contratación directa por un término de 4 MESES por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000) M/CTE** como se señala a continuación:

VALOR DEL CONTRATO	NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	RIESGO
20.000.000	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	BAJO

Sin embargo, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación directa permite la celebración del contrato sin obtener previamente varias ofertas, se solicitará la presentación de una propuesta, la cual satisfaga los intereses de la Secretaría General como Entidad contratante, así como se tendrá en cuenta lo previsto en la Resolución N°2188 del 27 de diciembre de 2022 "Por medio de la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios máximos para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en el Municipio de Soacha", acto administrativo que constituye el parámetro objetivo de análisis del sector en la cual se establece los valores de los honorarios mensuales de acuerdo con las variables de objeto a contratar, perfil del contratista, valor del contrato y obligaciones del mismo, por lo cual, las tarifas aplicables por la Alcaldía para la vigencia 2023, será las siguientes:

TITULO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	HASTA
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que se aplique	Título profesional, más de una especialización en el área afín y/o maestría y/o doctorado	60 meses en adelante de experiencia profesional	$ 8.400.000
Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que se aplique	Título de especialización	24 meses en delante de experiencia profesional	$ 6.600.000
Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	12 meses en delante de experiencia profesional	$ 6.000.000
Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	24 meses en delante de experiencia profesional	$ 5.000.000
Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	Hasta 23 meses de experiencia profesional	$ 3.800.000

TITULO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	HASTA
Título de Bachiller y certificado de capacitación como operador de maquinaria pesada y amarilla.	N/A	12 meses en adelante como operador de maquinaria pesada	$ 3.100.000
Título de formación tecnológica	N/A	Sin Experiencia	$ 2.700.000
Título de formación técnica	N/A	Sin Experiencia	$ 2.400.000
Título Bachiller	N/A	Sin Experiencia	$ 2.000.000

Así las cosas, los contratos de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN celebrados por la empresa Pública de Municipio de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E., se regirán por la tabla de Honorarios descrita anteriormente.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor de la presente contratación se estima en la suma **VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000) M/CTE** del presupuesto de FUNCIONAMIENTO, Rubro 2.4.5.02.08.001 FUENTE:001- Recursos propios Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Recurso propio, de la Secretaría General el cual será pagadero con el presupuesto del año 2023, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2023000029 del 10 de febrero de 2023.

JUSTIFICACIÓN: La Resolución No. 2188 del 27 de diciembre de 2022 "Por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios máximos para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Municipio de Soacha", constituyen un parámetro objetivo, específico y suficiente para establecer el presupuesto para la contratación.

Así mismo, en virtud del artículo 222 del Decreto-Ley 19 del 10 de enero de 2012, que derogó expresamente la Ley 598 de 2000 *"Por la cual se crea el Sistema de Información para la Vigilancia de la contratación Estatal, SICE, el Catálogo Único de Bienes y Servicios, CUBS, y el Registro Único de Precios de Referencia, RUPR, de los bienes y servicios de uso común en la Administración Pública y se dictan otras disposiciones"*, en la actualidad no es necesario efectuar la consulta de precios indicativos del Registro Único de Precios de Referencia (RUPR-SICE) para el bien objeto de estudio, que establecía anteriormente dicha Ley.

HONORARIOS MENSUALES: De conformidad con el objeto del contrato y el perfil del contratista, se cancelará a título de honorarios por el servicio descrito en los presentes estudios, el valor fijado en la Resolución N°2188 del 27 de diciembre de 2022, en lo concerniente a la tarifa de honorarios para:

TITULO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	HASTA
Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	24 meses en delante de experiencia profesional	$ 5.000.000

4. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación y las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz de Riesgos, precisando que como principio general, el contratista

asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la empresa no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

4.1. DEFINICIÓN DE RIESGO

La empresa, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

4.2 CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

No.	CLASE / FUENTE	ETAPA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPER ACIONAL	Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Celebración de un contrato que no se ajusta a las normas de contratación pública vigentes en el territorio colombiano.	1	4	3	RIESGO MEDIO
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	2	2	2	RIESGO MEDIO

No.	CLASE / FUENTE	ETAPA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	2	2	2	RIESGO BAJO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento contractual	2	4	3	RIESGO MEDIO
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la calidad de los servicios prestados por el contratista	Retrasos en el cumplimiento con las condiciones pactadas	2	4	3	RIESGO MEDIO

6

4.2. FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTAR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD. ¿CUÁNDO?
1	EPUXUA	Apoyo jurídico por parte de EPUXUA	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Abogado responsable de la Secretaría a cargo	Desde el momento en que se radica el	Cuando se aprueba el proceso de selecció	Asesoría a las Secretarías por parte de EPUXUA	Cada vez que se presente una solicitud de

									proceso en la EPUXUA	n y se publica en el SECOP		contratación
2	EPUXUA	Se establece plazos perentorios para el perfeccionamiento e inicio de la ejecución del contrato	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Abogado responsable de la Secretaría a cargo.	Desde el momento en que se radica el proceso en EPUXUA	Cuando el contratista suscribe el contrato y aporta la garantía	Seguimiento por parte del supervisor del contrato a los plazos dados para el cumplimiento de estos requisitos	ada vez que se elabore un contrato
3	EPUXUA Y CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las nuevas disposiciones legales y ajustes de los procesos internos de la Empresa EPUXUA AVANZA	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Secretaría y contratista	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	onstante
4	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	1	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante
5	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	1	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante

5. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICAMENTE A EPUXUA AVANZA E.I.C.E Y EN LA EJECUCION Y ASESORIA RELACIONADA CON LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN URBANA

5.1. Alcance:

En desarrollo del objeto, el contratista prestará sus servicios realizando actividades administrativas y técnicas, en el área de saneamiento predial, de acuerdo con lo requerido por la empresa. . EL CONTRATISTA desarrollara su objeto contractual de acuerdo con las obligaciones contenidas en el contrato

Condiciones Técnicas Exigidas.

Teniendo en cuenta el tipo de contrato se adelantará el proceso a través de la modalidad de contratación directa, esto es sin que sea necesario que se obtengan previamente varias ofertas. Para la contratación la empresa determinará si el candidato posee la idoneidad y la experiencia requerida y relacionada con la prestación del servicio requerido y procederá a suscribir el contrato.

La idoneidad corresponde a los requisitos académicos y la experiencia debe ser directamente relacionada con el objeto a contratar. EPUXUA AVANZA E.I.C.E., requiere contratar la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, de una persona natural que cumpla el siguiente perfil:

TITULO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	HASTA
Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	24 meses en delante de experiencia profesional	$ 5.000.000

5.2. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal

5.3. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

6.1 Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de 4 MESES, contado a partir de partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6.2 Lugar de Ejecución

El contrato podrá ser ejecutado de manera remota, en todo caso para cualquier efecto, el domicilio contractual serán las instalaciones de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., ubicada en la Calle 12 N° 8A-36 Barrio Eugenio Díaz, del Municipio de Soacha.

6.3 Forma de pago:

La Empresa Pública del Municipio de Soacha Cundinamarca "EPUXUA AVANZA E.I.C.E., pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a título de honorarios mensuales a razón de VEINTE **MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE**, así: a) Un primer pago proporcional a los días calendario ejecutados, por el período comprendido entre la fecha de suscripción del acta de iniciación suscrita entre el SUPERVISOR DEL CONTRATO y el CONTRATISTA, y el último día calendario del mismo mes, previa presentación del informe de actividades y recibido a satisfacción por parte del Supervisor. b). Tres (3) pagos mensuales vencidos por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE** c) Un (1) último pago proporcional a los días calendario ejecutados, previo al cumplimiento del objeto del contrato,presentación del informe de actividades y aprobación por parte del supervisor y recibo de satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista. PARÁGRAFO PRIMERO: El último pago se realizará previa liquidación del contrato, presentación del informe de actividades y aprobación por parte del supervisor y recibo de satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista. PARÁGRAFO SEGUNDO: LA EMPRESA efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos a la disponibilidad de la entidad. PARÁGRAFO TERCERO: Para efectos del pago de los honorarios se tomará todos los meses de 30 días calendario cada uno. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva cuenta y siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio; teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

6.4 Supervisión y/ o Interventoría:

La EMPRESA EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del Gerente o por el funcionario que para el efecto este designe, quien ejercerá como Supervisor, las funciones establecidas en el manual de supervisión contenido en el Acuerdo de Junta Directiva No. 06 de 2021.

6.5 Obligaciones del contratista.

6.5.1 Obligaciones Generales.

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por la empresa.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.

5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluidas las estampillas municipales respectivas.
11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
12. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la empresa.
13. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
14. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
15. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

6.5.2 Obligaciones Específicas

1. Realizar la coordinación del componente técnico de los procesos de saneamiento predial, objeto del contrato 3437 de 2021
2. Apoyar la realización de las actividades requeridas para el desarrollo del saneamiento de bienes inmuebles de los procesos de urbanización, loteo y legalización de barrios del municipio de Soacha.
3. Apoyar la verificación de toda la información técnica que soporte el proceso de saneamiento de los predios de propiedad del Municipio de Soacha, de acuerdo con las instrucciones del Supervisor.
4. Realizar la entrega de los informes de las visitas técnicas, avalúos, planos y demás documentación técnica requerida en los tiempos en que le sean indicados por el supervisor, frente a la relación de los bienes inmuebles urbanos y rurales programados por la supervisión. El soporte del avalúo o ficha técnica diligenciada se realizará en los formatos indicados por la supervisión, y deberá identificar aspectos relacionados con la tenencia y ocupación física, las consultas al sistema de catastro del municipio de Soacha para verificar la georreferenciación e incorporación de los predios asignados objeto de saneamiento predial, así como la descripción del uso del suelo, la norma urbana y la condición de amenaza y riesgo del predio de acuerdo con la información oficial del municipio.
5. Apoyar la consecución y verificación de la información técnica que soporte los procesos de saneamiento de los bienes de propiedad del Municipio de Soacha, conforme a la normatividad vigente, de acuerdo al reparto y asignación que le sea realizada.
6. Asistir a las reuniones, comités programados y procesos de socialización, que se encuentren dentro del proceso de saneamiento predial de los bienes inmuebles de propiedad del Municipio de Soacha.
7. Apoyar la elaboración, revisión y suscripción de informes o protocolos técnicos necesarios para el respectivo saneamiento de los bienes inmuebles resultantes del diagnóstico predial inicial.
8. Apoyar la construcción y consolidación del archivo digital o expediente de cada uno de los bienes inmuebles objetos del estudio predial que le sean asignados.
9. Actualizar el sistema de información geográfico definido para tal fin y consolidar el inventario de

bienes de uso publico con los predios saneados por EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

10. Brindar asistencia técnica a la entidad en todos los temas relacionados con el objeto del contrato.
11. Apoyar la actualización, consulta, manejo y conservación de las bases de datos, documentación, y custodia de los expedientes de la información catastral construida durante la realización y ejecución del objeto contractual.
12. Identificar la explotación económica de los predios y el uso actual que le está dando el Municipio de Soacha, identificar las construcciones, mejoras y el estado de conservación de las mismas.
13. Apoyar la proyección dentro de los términos de ley, de las solicitudes de concepto y de las respuestas a las peticiones, y demás requerimientos de órganos de gestión y control que le solicite el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato garantizando que se cumplan las disposiciones legales y técnicas.
14. Apoyar la elaboración y presentación de reportes y estadísticas sobre el avance en el cumplimiento del contrato.
15. Apoyar las demás actividades que sean asignadas por el Supervisor, relacionadas con el objeto contractual.
16. Contar con las herramientas de conectividad y de trabajo que le permitan prestar el servicio desde cualquier lugar, teniendo en cuenta las restricciones de movilidad existentes a la fecha.
17. Asesorar y apoyar en la gestión de la dirección técnica de saneamiento predial, siempre que sea requerido por el supervisor
18. Realizar las gestiones de enlace institucional con las entidades del orden nacional, departamental y local que se requieran, a fin de obtener los resultados del saneamiento predial, objeto del contrato.
19. Entregar la información de contactos con los que se tiene el relacionamiento en las diferentes entidades.
20. Dar respuesta a las solicitudes e informes acerca de las actividades relacionadas con saneamiento predial y realizar las modificaciones pertinentes, si a ello hay lugar.
21. Todas las demás que le sean asignadas por el supervisor, para el buen desarrollo del contrato actual.

6.5 Obligaciones de la Entidad.

1. EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. EL CONTRATISTA no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Modalidad de Selección

En virtud de lo dispuesto en el numeral 33 del Manual de Contratación de la Empresa Pública de Soacha, EPUXUA AVANZA EICE:

33. Contratación Directa:
Bajo esta modalidad de selección EPUXUA AVANZA E.I.C.E. contratará a una persona natural o jurídica que cuente con capacidad, idoneidad y experiencia acreditada para ejecutar el objeto del contrato

conforme a los requisitos que sean determinados en el documento de planeación, en el cual deberá estar justificada la necesidad a satisfacer.
La Entidad recurrirá a esta modalidad cuando se configure alguna de las siguientes causales taxativas: (…)
(viii) Contrato de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o que solo puedan encomendarse por su idoneidad y experticia a determinadas personas naturales o jurídicas.

Al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y de apoyo a la gestión la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total estimado para la contratación es por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000) M/CTE**. El Presupuesto oficial estimado POE para la ejecución, está compuesto por el valor los costos directos e indirectos e incluye los costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Disponibilidad Presupuestal	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No DIS-2023000029	
	CODIGO	2.1.2.02.02.008
	ARTICULO	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-FUENTE:001-recursos propios–GASTOS FUNCIONAMIENTO.
	VALOR	$ 20.000.000
	FECHA	10 de febrero de 2023
	OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICAMENTE A EPUXUA AVANZA E.I.C.E Y EN LA EJECUCION Y ASESORIA RELACIONADA CON LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN URBANA
	EXPEDIDO	Subgerencia administrativa, financiera y gestión humana

9. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA IDONEIDAD.

Para verificar la capacidad jurídica y la idoneidad del futuro contratista se deberá presentar mínimo los siguientes documentos

- Propuesta.
- Formato de Hoja de Vida SIGEP y Declaración de Bienes y Rentas.
- Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural.
- Fotocopia de la libreta militar o certificado de situación militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años.
- Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional
- Verificación registro nacional de medidas correctivas.
- Certificado de No Inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes profesionales.
- Copia de tarjeta profesional.

- Copia de títulos académicos (Diploma / Acta de grado) o certificaciones de estudios realizados.
- Certificados de experiencia. (Según perfil a contratar).
- Las personas naturales deben acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y salud.
- Copia del examen ocupacional (Vigencia no mayor a 3 años).
- Declaración juramentada sobre inhabilidad para suscribir contratos
-

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la Empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E. con NIT 901.511.522-4, una garantía única, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará el riesgo de "CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO." Este amparo se constituirá por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

11. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano, en caso de ser necesaria.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

12. RESPONSABLE

JORGE ENRIQUE GONZALEZ GELVEZ
Director de Operación Uurbana
EPUXUA AVANZA EICE

Proyectó: Ana Milena García Contreras – Profesional Especializado